



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de octubre del dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-269 de 2024

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por JULIÁN ALBERTO RICAUTE SANTA contra COLPENSIONES y la AFP PROTECCIÓN SA, SE ACEPTA la renuncia de poder, presentada por la Dra. JULIANA BAENA VERA, identificada con T.P. 254.788 del CSJ, como apoderada de la parte DEMANDANTE, de conformidad a lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería suficiente a la Dra. SANDRA DAHIANA GAVIRIA RAMÍREZ, identificada con T.P. 362.452 del CSJ, para representar al demandante, en los términos del poder conferido (art. 74 del CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 159, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 16 de octubre del 2024.

SECRETARÍA